

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

**1- Introducción**

---

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación la Administración Pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en el artículo 5 bis establece la obligación de realizar un plan estratégico de subvenciones, con periodicidad trienal, desglosado por departamentos y líneas de actuación, que deberá ser presentado anualmente ante la Comisión competente en materia económica del Parlamento de Navarra antes del día 30 de abril.

Dicho plan, antes de su aprobación, deberá contar con la autorización del Departamento competente en materia económica.

Asimismo, la citada norma dispone que los órganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán formular los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

También impone la obligación para cada departamento y organismo autónomo, de elaborar informes de evaluación de las convocatorias realizadas en el ejercicio precedente. Dichos informes analizarán el cumplimiento de los objetivos planteados de forma individual en cada convocatoria, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento de concesión, así como las cuestiones relevantes asociadas a las convocatorias, incorporando un análisis del avance producido por las actuaciones. Ello permitirá revisar el plan con el fin de incorporar las modificaciones derivadas de las conclusiones de la evaluación.

Por tanto, el Plan Estratégico de Subvenciones responde a la exigencia de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía de manera que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

En definitiva, la aplicación del Plan va a permitir:

- Evaluar aquellas líneas de subvenciones en las que el crédito disponible no se agota por ausencia de solicitantes.
- Evaluar aquellas líneas de subvenciones cuya cuantía por beneficiario es tan ínfima que en modo alguno puede considerarse como mecanismo de incitación de la actividad subvencionada.
- Evaluar si las subvenciones cumplen el objetivo pretendido, lo cual no siempre se produce con el agotamiento del crédito disponible.
- Cuestionar subvenciones que, por su carácter habitual, son contempladas como un derecho por sus potenciales beneficiarios, lo cual provoca que la actividad evolucione de manera en paralelo a los períodos cíclicos de subvenciones.

En esencia los planes estratégicos, son un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas, si bien tienen mero carácter programático.

## **2- Marco Económico – Estratégico del Plan**

---

El Plan debe formularse desde la perspectiva del marco económico vigente y teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, que vinculan a todos los poderes públicos y a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo. Dentro de esta norma, destacamos a efectos del Plan Estratégico de Subvenciones, el artículo 5 que define el principio de plurianualidad.

Este artículo establece que *“la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”*.

No obstante, ha de advertirse que, en todo caso, el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de actuación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

La implantación de la planificación estratégica se realiza no tanto intentado diseñar una estrategia en el ámbito de las subvenciones que concede la administración sino intentado alinear cada línea de subvención con los diferentes planes sectoriales existentes, así como los objetivos estratégicos, en tanto en cuanto, los citados objetivos y planes describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, constituyendo las subvenciones una herramienta más para el cumplimiento de esos objetivos.

El desarrollo de las actuaciones y proyectos contemplados en las líneas de subvenciones del PES 2022-2024 se ha vinculado en alguna medida a 42 planes sectoriales.

En la tabla siguiente, figuran el número de planes sectoriales que los departamentos han indicado que las subvenciones que gestionan contribuyen a su cumplimiento.

Departamento	Número de planes sectoriales a los que contribuye
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	6
Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	1
Departamento de Educación	1
Departamento de Salud	4
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	5
Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	10
Departamento de Derechos Sociales	8
Departamento de Cultura y Deporte	2
Departamento de Relaciones Ciudadanas	2
Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	2
Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	1

### 3- Ámbito subjetivo y temporal

---

El presente Plan Estratégico contempla las ayudas y subvenciones que se gestionan por los órganos y organismos públicos de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra durante los años 2022, 2023 y 2024.

### 4- Procedimiento de elaboración

---

Mediante Resolución 42/2022, de 18 de febrero, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, se dictaron las instrucciones para la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y la elaboración de los informes de evaluación de las convocatorias de 2021, estableciendo tanto el procedimiento como los plazos de confección del plan.

Las Direcciones de Servicio en el ámbito de su competencia han sido las encargadas de cumplimentar las fichas de subvenciones dado que como responsables de la gestión de cada subvención son las unidades conocedoras de la realidad de las mismas.

Finalmente, las Secretarías Generales Técnicas, han supervisado la adecuada cumplimentación de cada ficha descriptiva de cada subvención, de manera previa a su remisión al Departamento de Economía y Hacienda para que emita el presente informe.

### 5- Estructura y contenido

---

El Plan Estratégico de Subvenciones contiene:

- Un informe global del Plan Estratégico de Subvenciones.

- Para cada uno de los Departamentos, una ficha por línea de subvención de las partidas incluidas en los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.
- Relación de Subvenciones de escasa cuantía económica, con consignación presupuestaria de importe inferior o igual a 70.000€

## **6- Ámbito objetivo**

---

Son objeto de planificación estratégica las subvenciones entendidas a los efectos de la Ley Foral como disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

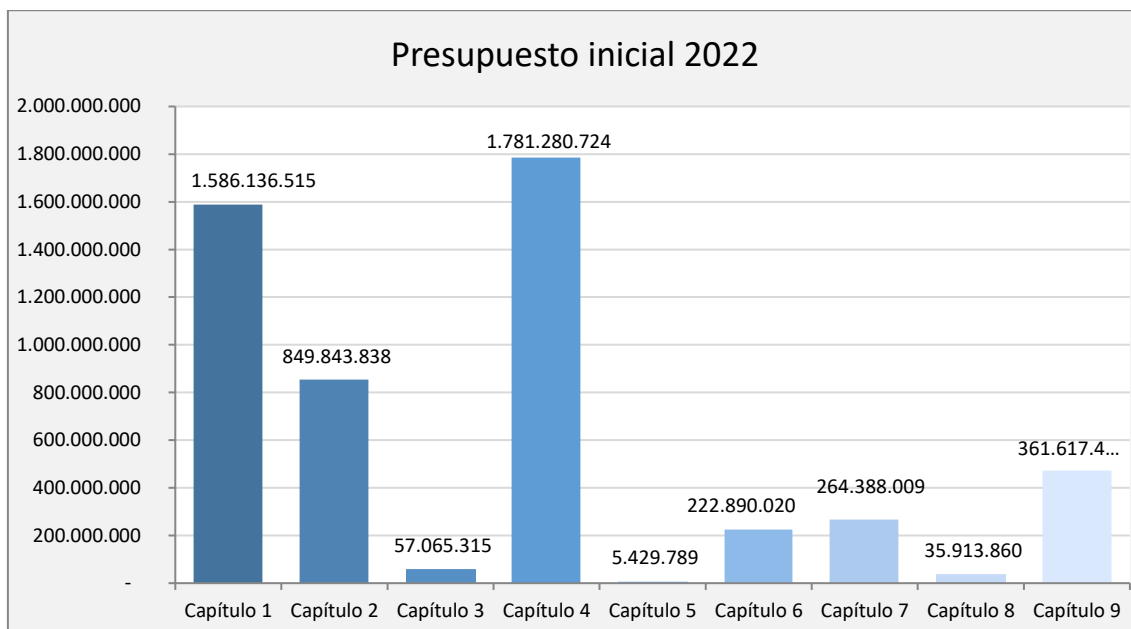
Quedan excluidas las siguientes aportaciones dinerarias:

- Las correspondientes al sistema de financiación de las Entidades Locales y Aportación al Estado.
- Las enumeradas en los artículos 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones: prestaciones por actos de terrorismo, los beneficios fiscales, las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración, los conciertos educativos, las prestaciones económicas recogidas en la cartera de servicios sociales como garantizadas, los premios oficiales, las subvenciones previstas en la legislación electoral y las destinadas a la financiación de partidos políticos y a los grupos parlamentarios.
- Las prestaciones económicas contenidas en la Cartera de Salud.
- Otras a las que no pudiera afectar la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, como las aportaciones a entidades integrantes del sector público.

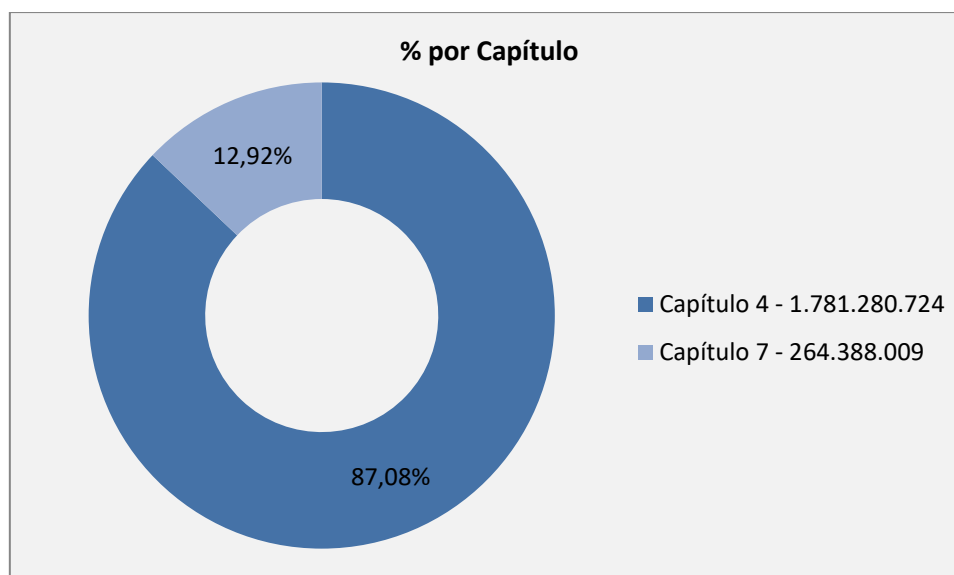
En cuanto a las líneas de subvención de importe menor o igual a 70.000 euros, dada su escasa relevancia económica, no se incluye una ficha para cada una de ellas, sino que se incorpora un listado de las mismas en el Plan y se analizan más adelante en este documento.

El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2022 asciende a 5.273.126.597 euros. La cuantía correspondiente a las transferencias corrientes y de capital es de 2.045.668.733, lo que representa el 38,79% del total presupuestado. El elevado peso de las transferencias en las cuentas de las Administraciones se debe a que las subvenciones se constituyen en instrumento público de fomento de determinadas iniciativas sociales

consideradas de interés general, y a una manera de favorecer la participación ciudadana y la colaboración entre la administración y la ciudadanía en la gestión de servicios y actividades de interés público, aunque es conveniente recordar la destacada cuantía que la aportación al Estado, con un importe de 573 millones de euros, tiene en el conjunto de las transferencias corrientes que financian los presupuestos de Navarra, y que supone un 10,8% del total así como el fondo de Haciendas locales, que alcanza en 2022 la cifra de 271.759.026 euros.

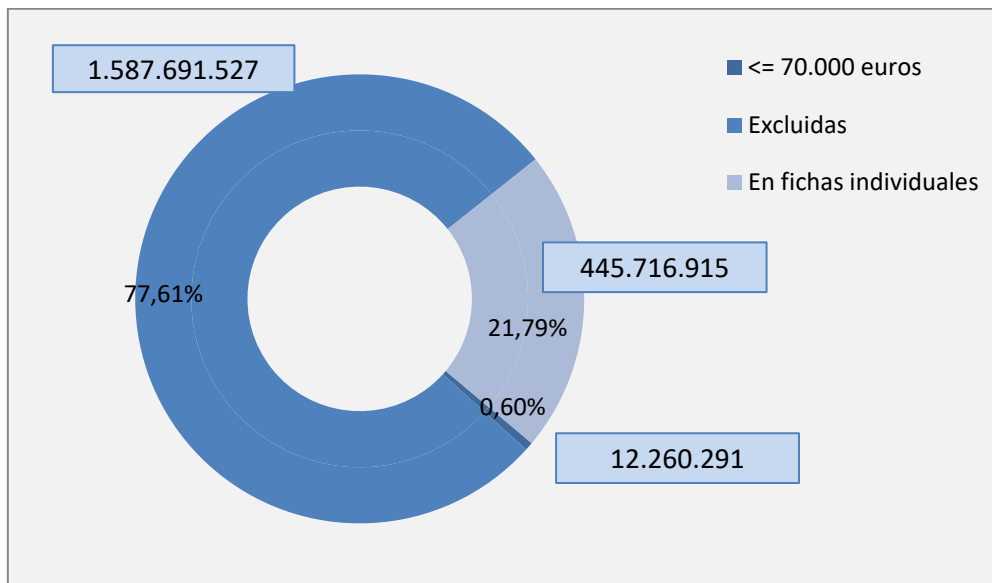


Del total de transferencias previstas en 2022, el 87,08% son para gastos corrientes del ejercicio (capítulo 4) y el 12,95% son para que los beneficiarios efectúen inversiones (capítulo 7).

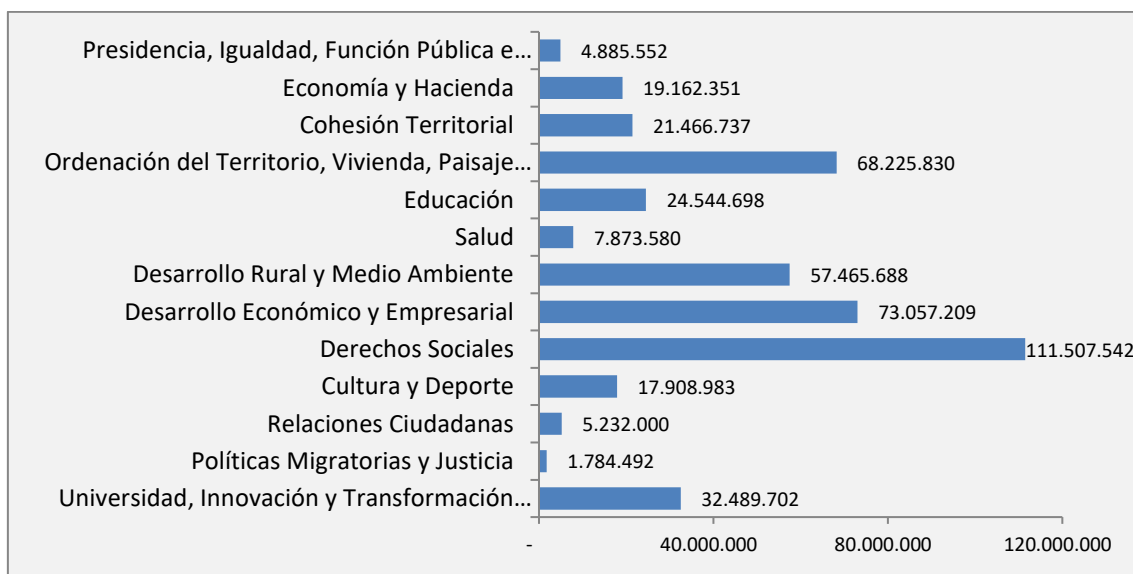


Destacamos que, de la cifra total del presupuesto de 2022 correspondiente a transferencias, esto es, 2.045.668.733 euros, el importe susceptible de planificación asciende a 445.716.915, es decir, el 21,79%. Las líneas de subvención de cuantía inferior o igual a 70.000 euros que se han

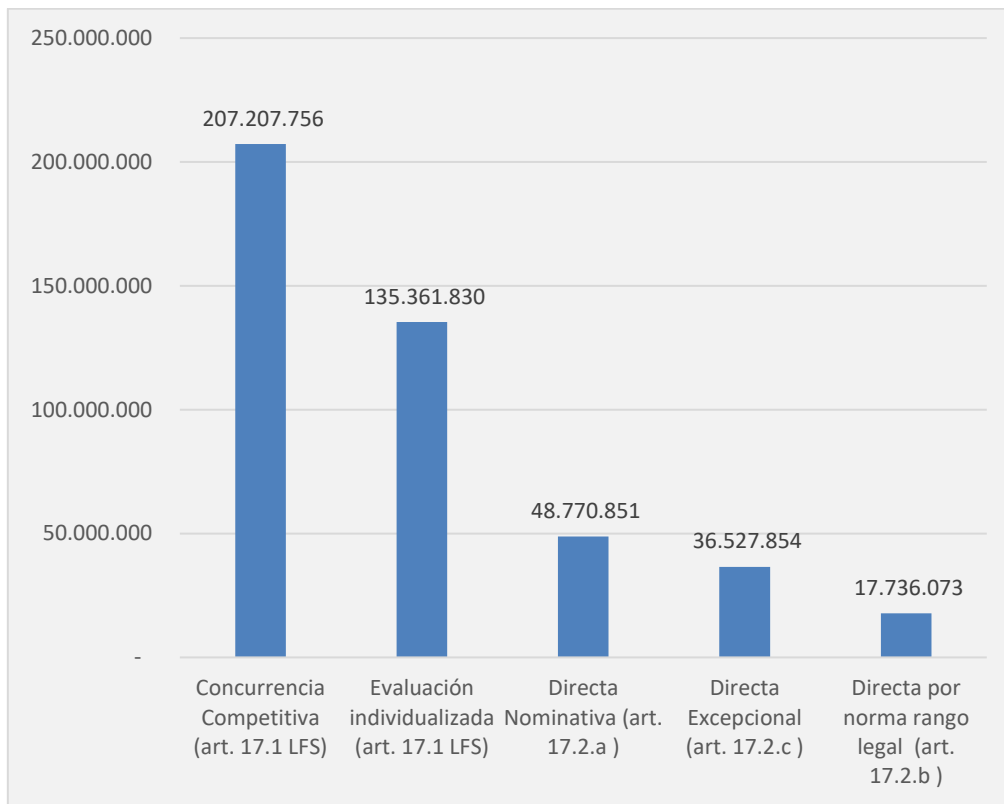
contemplado en este informe, alcanzan en su conjunto 12.260.291 euros, es decir un 0,60% el total de las transferencias del presupuesto. El resto de transferencias y subvenciones excluidas se eleva a 1.587.691.527 euros.



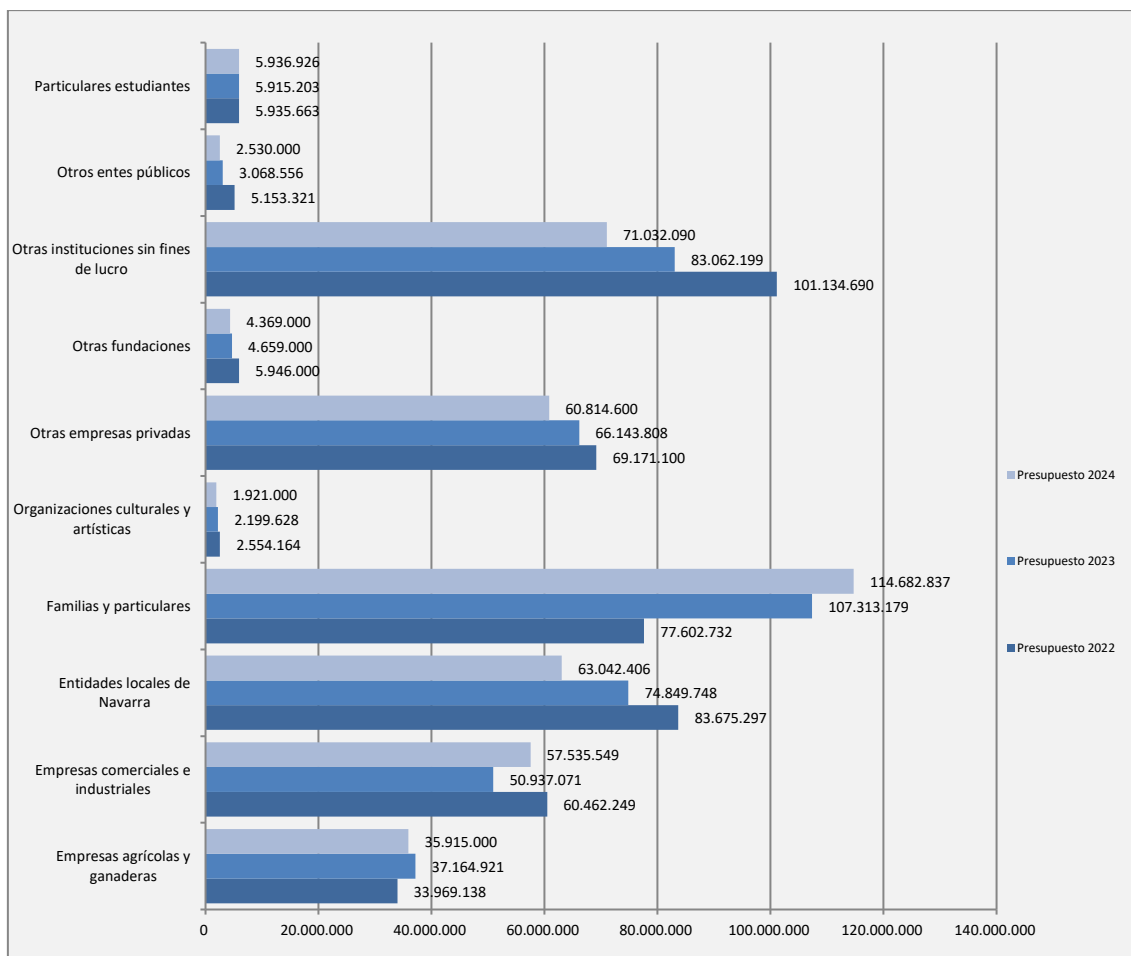
Desagregando el importe de los créditos analizados en el presente PES, en función de la entidad gestora, el siguiente cuadro muestra que el mayor importe está dedicado a subvenciones gestionadas por el Departamento de Derechos Sociales, con un 25% del total de la financiación, seguido del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial un 16,4%, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda Paisaje y Proyectos Estratégicos un 15,3%, y del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente un 12,9% , y que en conjunto conceden el 69,6% de las subvenciones del año 2022.



A continuación, se presenta la distribución del crédito previsto aplicar en 2022 en función del régimen de concesión previsto en la Ley Foral de Subvenciones:



Cada año los presupuestos de la Administración prevén el destino de una cuantía importante de recursos económicos a subvenciones dirigidas a favorecer el fomento de iniciativas consideradas de interés general, a incentivar actividades en sectores estratégicos e inversiones o a compensar gastos. En el siguiente gráfico, se muestra la distribución de las subvenciones por persona o entidad beneficiaria (particulares, empresas, instituciones sin fines de lucro, entidades locales, otros entes ...), durante los años 2022, 2023 y 2024.



Respecto a las subvenciones con consignación presupuestaria menor o igual a 70.000€, se ha de resaltar que se corresponden con 432 partidas, de las que 177 fueron enmendadas en el trámite parlamentario de aprobación del presupuesto de 2022 y suponen en global 12,26 millones de euros. El total de 432 partidas se distribuye entre los departamentos tal y como se refleja en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	Nº Líneas de subvención	Nº Partidas Enmendadas	Importe
Cohesión Territorial	74	67	2.284.522
Cultura y Deporte	97	47	2.888.773
Derechos Sociales	37	17	997.921
Desarrollo Económico y Empresarial	45	8	1.225.331
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	31	1	848.996
Economía y Hacienda	4	-	33.020
Educación	21	9	677.185
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégico	12	5	510.010
Políticas Migratorias y Justicia	10	4	256.041
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	38	11	797.760
Relaciones Ciudadanas	40	5	1.062.010
Salud	14	2	393.712
Universidad, Innovación y Transformación Digital	9	1	285.010
<b>TOTAL</b>	<b>432</b>	<b>177</b>	<b>12.260.291</b>

El desglose de esas partidas según los beneficiarios a los que van dirigidas sería el que aparece a continuación:



Beneficiario	Nº de Líneas	Importe
Entidades Locales de Navarra	163	5.234.852
Otras instituciones sin fines de lucro	141	4.093.238
Familias y particulares	43	820.265
Organizaciones culturales y artísticas	23	709.166
Otras empresas privadas	17	419.550
Particulares estudiantes	10	258.120
Otras fundaciones	12	231.000
Empresas agrícolas y ganaderas	12	224.070
Empresas comerciales e industriales	6	110.030
Exterior	3	65.000
Parlamento de Navarra	1	50.000
Otros Entes Públicos	1	45.000
<b>TOTAL</b>	<b>432</b>	<b>12.260.291</b>

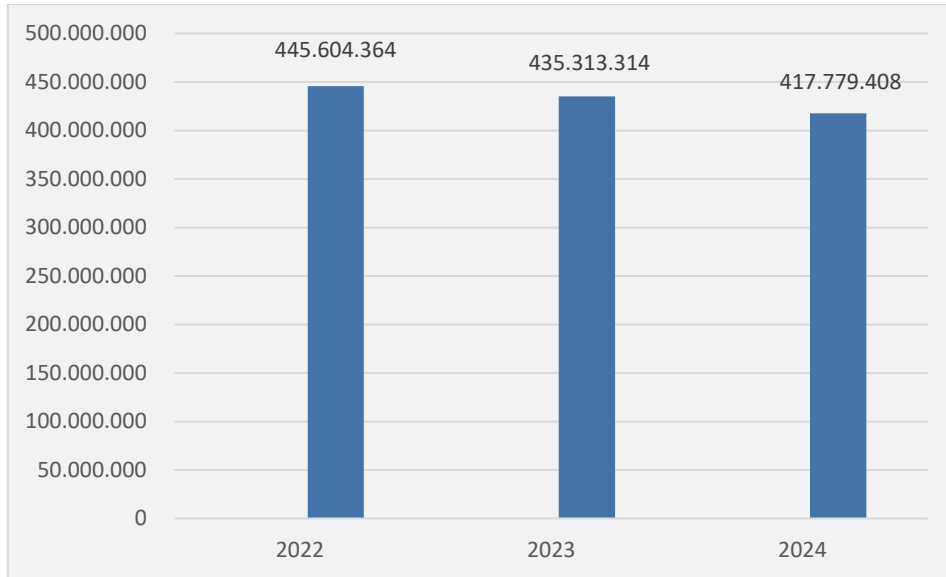
En cuanto a los importes de las subvenciones con consignación menor o igual a 70.000€, desglosado en tramos de 10.000 euros, se ofrece la siguiente información:

Importe	Nº de Líneas de subvención	Importe
Hasta 10.000 euros	92	364.940
Entre 10.000 y 20.000 euros	92	1.571.270
Entre 20.000 y 30.000 euros	79	2.168.096
Entre 30.000 y 40.000 euros	74	2.807.918
Entre 40.000 y 50.000 euros	39	1.847.790
Entre 50.000 y 60.000 euros	28	1.643.070
Entre 60.000 y 70.000 euros	28	1.857.207
<b>TOTAL</b>	<b>432</b>	<b>12.260.291</b>

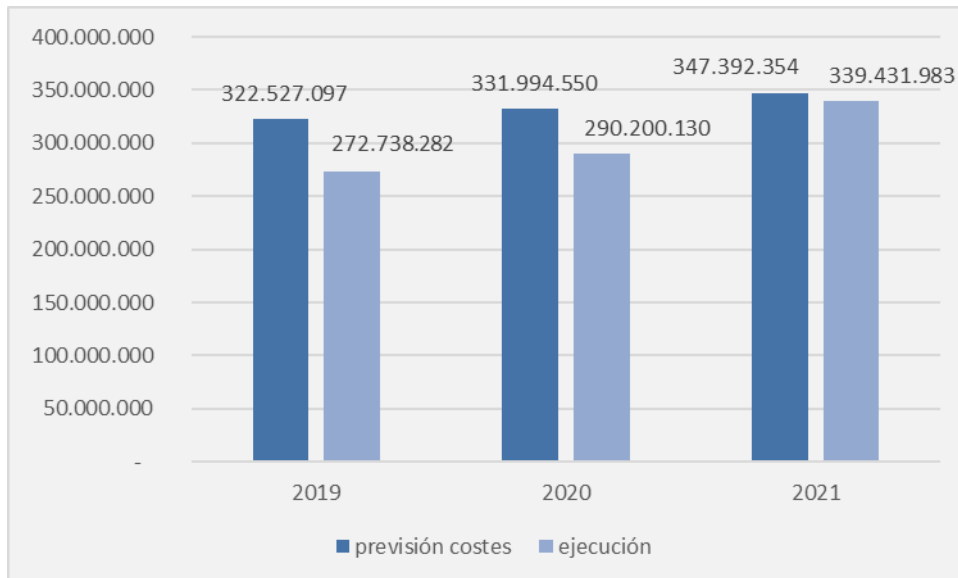
## 7- Marco Presupuestario

---

La financiación prevista para el desarrollo del PES durante su período de vigencia (2022-2024) asciende a un total de 1.298.697.086 €, tal como se observa en el gráfico siguiente, distribuida por ejercicios:



Analizando con perspectiva, lo que ha ocurrido los últimos tres ejercicios, observamos el importe global planificado para los años 2019, 2020 y 2021 y la ejecución, destacando el año 2021, como el año de mayor porcentaje de ejecución respecto a lo inicialmente previsto:



En cuanto a las fuentes de financiación de los fondos disponibles para la materialización de las subvenciones del año 2022, a continuación, se incluye un cuadro resumen con el importe de las partidas presupuestarias que son cofinanciadas y no cofinanciadas y se desglosa en el caso de las cofinanciadas, las entidades cofinanciadoras:

ORGANISMO COFINANCIADOR	2022	2023	2024
<b>CRÉDITOS COFINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS</b>			
Fondo Social Europeo (FSE)	5.255.593	5.254.658	5.772.893
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	49.555.411	58.924.634	54.577.273
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	21.161.537	18.452.714	22.765.350
<b>TOTAL CRÉDITOS COFINANCIADOS POR FSE, FEADER, FEDER</b>	<b>75.972.541</b>	<b>82.632.006</b>	<b>83.115.516</b>
<b>FONDOS EUROPEOS: NEXT GENERATION UE</b>			
Fondo React	22.989.500	20.317.150	630.000
Fondo MRR	47.940.866	23.152.873	28.157.580
<b>TOTAL CRÉDITOS COFINANCIADOS POR FONDOS NEXT GEN</b>	<b>70.930.366</b>	<b>43.470.023</b>	<b>28.787.580</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS COFINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS</b>	<b>146.902.907</b>	<b>126.102.029</b>	<b>111.903.096</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS COFINANCIADOS POR EL ESTADO</b>			
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	-	5.000.000	16.688.500
Ministerio de Educación y Formación Profesional	1.399.950	2.700.000	3.600.000
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	19.162.351	20.184.254	18.565.000
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	521.790	600.706	600.000
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	550.000	550.000	550.000
Servicio Público de Empleo Estatal	24.907.430	18.907.430	18.907.430
<b>TOTAL CRÉDITOS SIN COFINANCIACIÓN</b>	<b>252.159.936</b>	<b>261.268.895</b>	<b>246.965.382</b>
<b>TOTAL</b>	<b>445.604.364</b>	<b>435.313.314</b>	<b>417.779.408</b>

## 8- Referencia a los Fondos Next Generation (UE)

Entre las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 haremos a continuación referencia a las que vienen financiadas por los Fondos Next Generation (UE) dada su especial relevancia.

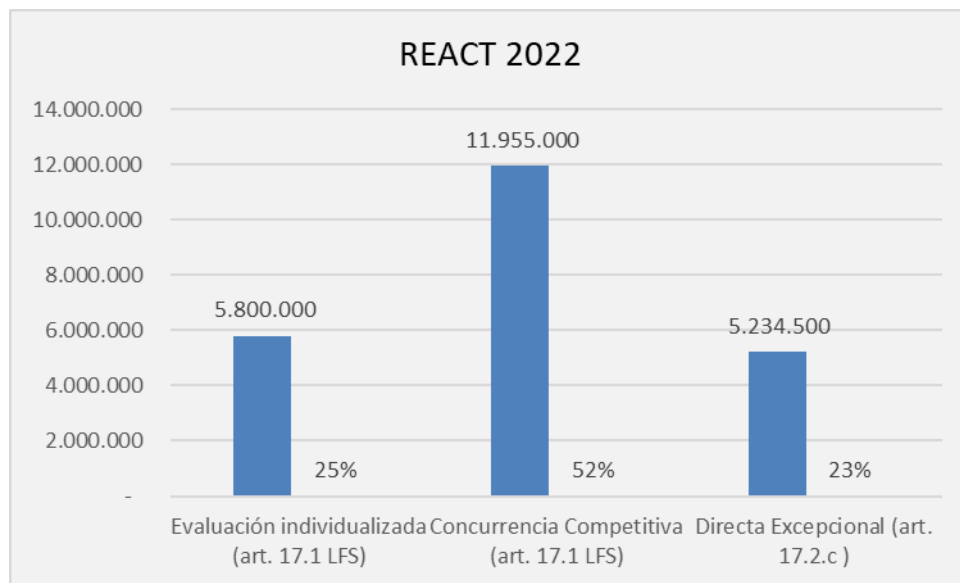
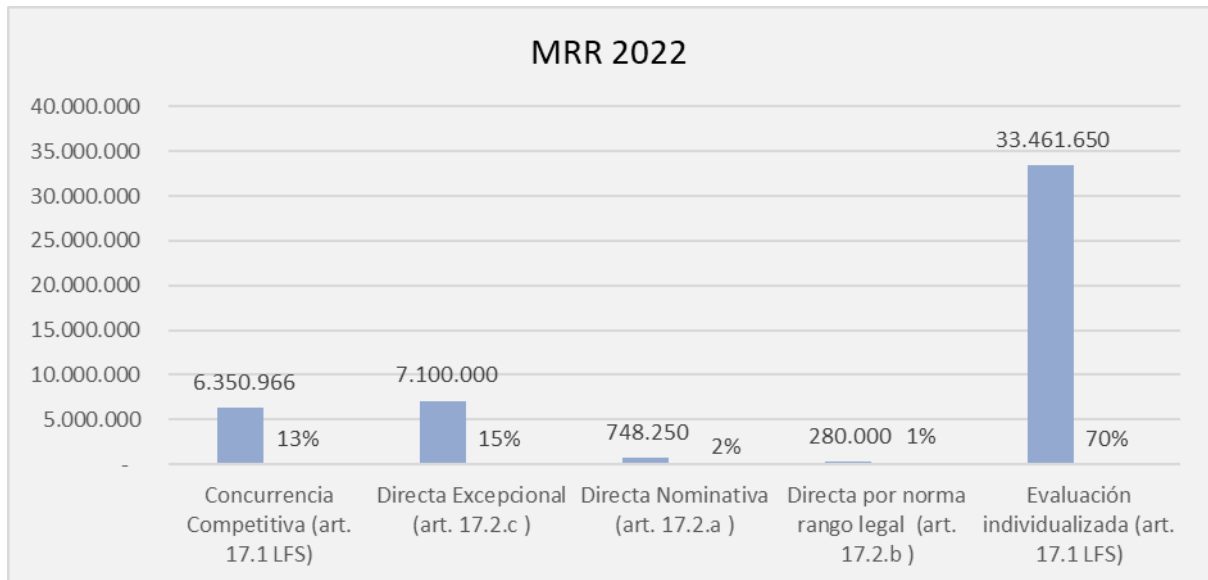
Del total del importe analizado en el presente PES, los departamentos han informado que prevén realizar un gasto financiado por el fondo MRR que se distribuye de la siguiente forma:

Departamento	2022	2023	2024
Cohesión Territorial	945.947	945.946	630.631
Cultura y Deporte	1.435.751	1.544.492	-
Derechos Sociales	19.067.446	11.571.107	-
Desarrollo Económico y Empresarial	12.541.240	1.483.873	1.033.873
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	1.611.895	1.883.756	3.793.076
Educación	280.000	800.000	1.000.000
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	9.972.800	4.482.475	21.700.000
Universidad, Innovación y Transformación Digital	2.085.787	441.224	-
<b>TOTAL</b>	<b>47.940.866</b>	<b>23.152.873</b>	<b>28.157.580</b>

En cuanto a los gastos en transferencias, financiados por el fondo REACT, se proporciona la siguiente información por departamento gestor de la subvención:

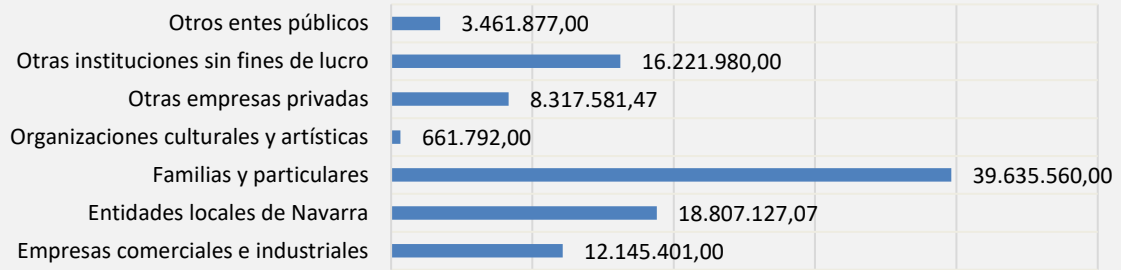
Departamento	2022	2023
Cultura y Deporte	800.000	450.000
Derechos Sociales	12.955.000	12.955.000
Desarrollo Económico y Empresarial	4.000.000	1.657.650
Universidad, Innovación y Transformación Digital	5.234.500	5.254.500
<b>TOTAL</b>	<b>22.989.500</b>	<b>20.317.150</b>

De las asignaciones previstas incluidas entre las fichas de revisión del PES financiadas por los fondos MRR en el año 2022, un 70% se rigen por el procedimiento de evaluación individualizada y un 13% por concurrencia competitiva y en el caso de los fondos REACT la Evaluación individualizada afecta al 25% de los fondos y la concurrencia competitiva es el procedimiento aplicado en el 52% de los créditos.



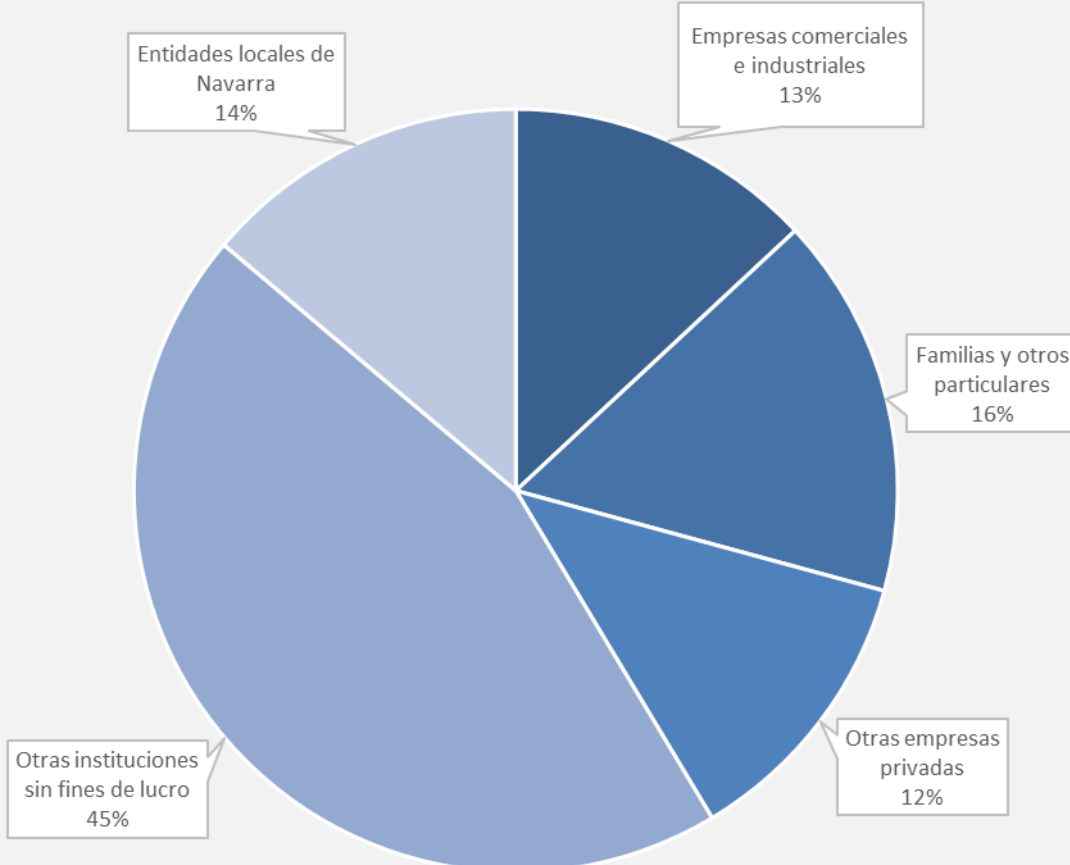
En cuanto a los beneficiarios de las subvenciones financiadas por los fondos MRR durante el conjunto del periodo 2022-2024 que ascienden a 99.251.318,54 €, se puede observar el desglose en el siguiente gráfico, destacando que el 40% se destina al total de familias y particulares, el 19% a Entidades Locales, el 16% a otras instituciones sin fines de lucro y el 12% a empresas comerciales e industriales:

### Fondos MRR 2022-2024



En cuanto a la distribución de beneficiarios de los fondos REACT, destacan las instituciones sin fines de lucro, como las receptoras del 45% de la financiación recibida y las familias y particulares que reciben un 16%.

### Fondos REACT 2022-2023

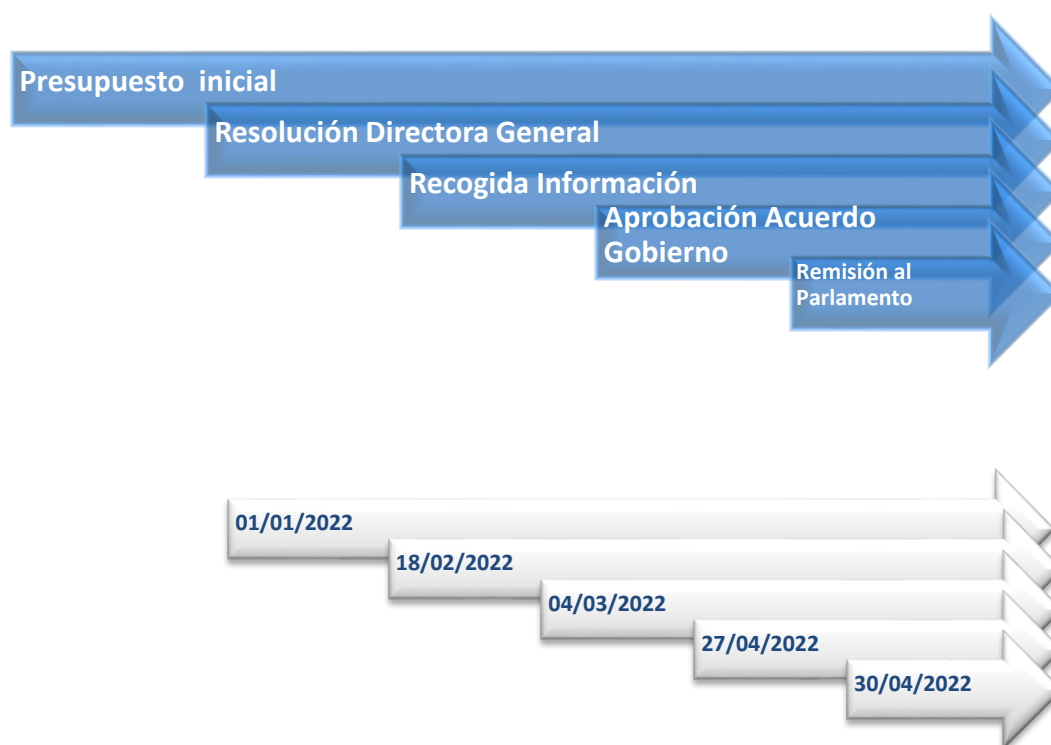


## 9- Ámbito temporal

---

El calendario de elaboración del plan consta de las siguientes fases:

- Aprobación de la Resolución 42/2022, de 18 de febrero, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica por la que se dictan las instrucciones para la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y la elaboración de los informes de evaluación de las convocatorias de 2021.
- Remisión de las fichas de subvenciones de los Departamentos al Servicio de Presupuestos y Programación Económica.
- Aprobación por Acuerdo del Gobierno de Navarra de la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.
- Presentación del Plan a la Comisión competente en materia de Economía del Parlamento de Navarra antes del 30 de abril de 2022.



## 10- Vigencia

---

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2022 a 2024. Todos los años, antes del 30 de abril de cada año, se realizará una revisión del mismo, adecuándolo a las nuevas necesidades y añadiendo una nueva anualidad, en un ciclo sin fin. Por tanto, la vigencia vendrá determinada por la elaboración de un nuevo Plan Estratégico

de Subvenciones que cambiará de manera radical todo el planteamiento que se establece en este informe.

## **11- Control y evaluación del plan**

---

El presente Plan estratégico se evaluará conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Gobierno del 14 de enero de 2015, por el que se dictan las instrucciones para la elaboración y evaluación del Plan estratégico de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

- Durante el primer cuatrimestre de cada año, los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral emitirán un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan y sus efectos. Dichos informes analizarán el cumplimiento de los objetivos planteados de forma individual en cada convocatoria, y de los objetivos estratégicos, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento de concesión, así como las cuestiones relevantes asociadas a las convocatorias. Anualmente se actualizarán los Planes conforme a la información disponible y a las evaluaciones realizadas de su aplicación en ejercicios anteriores.
- El informe de cada Departamento será remitido a la Dirección General de Intervención.
- La Dirección General de Intervención de la Administración de la Comunidad Foral realizará el control financiero de los Planes estratégicos, determinando su alcance en el Plan Anual de Control.

## **12- Resultados de la evaluación**

---

El Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría, tras la recopilación de los datos de evaluación aportados por los departamentos, realizó en septiembre-octubre de 2020 el informe “Auditoría de la Planificación Estratégica de Subvenciones del Gobierno de Navarra”.

Durante este año 2022, ha incluido en su plan anual, realizar el seguimiento del cumplimiento de sus recomendaciones, y a fecha actual, está pendiente de realización.

Por otra parte, la Cámara de Comptos de Navarra, incorporó en el programa anual aprobado para el año 2020 una fiscalización para el cumplimiento de legalidad sobre “subvenciones corrientes y de capital a empresas privadas” realizando el trabajo de campo entre abril y junio de 2021. En la conclusión final y recomendaciones del informe, se recoge lo siguiente:

“Se ha elaborado el PES y actualizado anualmente conforme a la normativa, si bien el trabajo realizado ha puesto de manifiesto la limitada implantación de la mejora y evaluación continua de la gestión de la política subvencional.”

Y dentro del apartado de las recomendaciones relativas al PES, se indica:

- Evaluar el impacto de las subvenciones, mediante la definición detallada de indicadores de seguimiento de objetivos, del análisis de las desviaciones producidas que sirva de base para la toma de decisiones para la mejora continua.
  
- Revisar anualmente las líneas de subvención incluidas en el plan con el fin de introducir los cambios oportunos.
  
- Distinguir en las fichas del PES, en lo relativo al procedimiento de concesión por convocatoria pública, si es concurrencia competitiva o evaluación individualizada, y para los supuestos de concesión directa, entre nominativa o excepcional.
  
- Desarrollar instrucciones claras para cumplimentar las fichas de subvenciones en los casos en los que existan varias convocatorias abiertas para una misma línea den un mismo ejercicio presupuestario.
  
- Modificar el formato de los informes de evaluación con el objeto de que los datos sean explotables y permitan un análisis y seguimiento por parte de los departamentos.
  
- Realizar los informes de evaluación una vez finalizado el expediente para el caso de las convocatorias plurianuales o para aquellas en las que no coincide el calendario con el año natural.
  
- Construir el grupo de trabajo interdepartamental inicialmente planteado relativo a la homogeneización de bases de convocatorias y de documentos a justificar en el marco del PES.

### **13- Publicación**

---

Este plan se publicará en el portal del Gobierno de Navarra.

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Presupuesto/](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Presupuesto/)